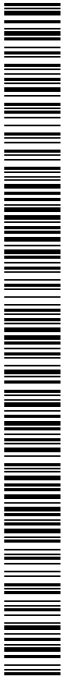


DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000018
Código Seguro de Verificación: 64dbfdb1-12f9-4a3c-9ecc-1382aaddf9ae Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1780411 Fecha de impresión: 22/06/2026 07:56:29 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/06/2026 14:58:02 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/06/2026 18:17:08 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D Mariano Sánchez Menéndez
D. Santos Rozalén Rodrigo
Dª Mª Guadalupe Piñas García

AUSENTES:

Dª Carolina Gómez García

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

Dª Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Dª Carolina Gómez García excusa su ausencia.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la

sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE LOS DÍAS 10 Y 12 DE JUNIO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que las acuerda, la de la sesión de 10 de junio de 2026 por **UNANIMIDAD** de los presentes y la de la sesión de 12 de junio de 2026, por **MAYORÍA ABSOLUTA** con la abstención de Dª. Mª Guadalupe Piñas García, por no asistir.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2026COMP000058

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, aprobó el expediente de contratación del "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS EUROS (76.200,00 €) más la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (4.914,00 €), en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE EUROS (81.114,00 €), IVA incluido.

En lo referido al plazo de duración del contrato, se establece que será de **DOS (2) AÑOS**, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

Según consta en el acta del once de junio de dos mil veintiséis, de apertura de la documentación administrativa (Archivo 1) y la apertura del (Archivo 2), fue admitida la siguiente oferta presentada, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO A	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO B
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	ASPY PREVENCIÓN.S.L.U.		Precio ofertado VIGILANCIA SALUD COLECTIVA + PREVENCIÓN TÉCNICA (PBL: 23.400 EUROS SIN IVA + IVA 21%) - Importe ofertado: 19.040,00 EUROS +



		DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Autorización de consulta ROLECE Resolución funcionamiento Certificado vigencia acreditación	3.998,40 EUROS DE IVA (21%): 23.038,40 EUROS VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL: (PBL 52.800 EUROS EXENTOS DE IVA) - Importe ofertado: 40.800,00 EUROS TOTAL Ofertado: - Exento de impuestos: 59.840,00 EUROS (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS) - Con 21% Iva incluido: 63.838,40 EUROS (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) Mejoras: - Ampliación de actuaciones de formación: SI 10 cursos - Tiempo de trabajo de medios adscritos: SI 416 horas Ecografía urológica: SI
--	--	--	--

A continuación, se procede a la valoración de las proposiciones de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resumen el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				PONDERACIÓN TOTAL
		PROPUESTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN ACTUACIONES FORMACIÓN	TIEMPO DE TRABAJO DE MEDIOS ADSCRITOS	AMPLIACIÓN DE ACTUACIONES EN RECONOCIMIENTO MÉDICO	
1	ASPY PREVENCIÓN. S.L.U.	70,00	10,00	10,00	4,00	94,00



- Siendo:
- 1.- Precio.
 - 2.- Ampliación actuaciones formación
 - 3.- Tiempo de trabajo de medios adscritos
 - 4.- Ampliación de actuaciones en reconocimiento médico

A continuación, la Sra. presidenta de la Mesa de Contratación, propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ASPY PREVENCION.S.L.U.	94,00

Por los vocales de la Mesa de Contratación, se procede a la votación de valoración de los criterios que no obedecen a un juicio de valor de las ofertas y la propuesta de clasificación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ASPY PREVENCION.S.L.U.	94,00

Siendo la única proposición, la ofertada por ASPY PREVENCION.S.L.U., con **CIF.:** B98844574, por el precio de:

VIGILANCIA SALUD COLECTIVA + PREVENCIÓN TÉCNICA (PBL: 23.400 EUROS SIN IVA + IVA 21%)

- Importe ofertado: 19.040,00 EUROS + 3.998,40 EUROS DE IVA (21%): 23.038,40 EUROS

VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL: (PBL 52.800 EUROS EXENTOS DE IVA)

- Importe ofertado: 40.800,00 EUROS

TOTAL Ofertado:

- Exento de impuestos: **59.840,00 EUROS (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS)**
- Con 21% Iva incluido: **63.838,40 EUROS (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS)**

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000018
Código Seguro de Verificación: 64dbfdb1-12f9-4a3c-9ecc-1382aada9ae Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1780411 Fecha de impresión: 22/06/2026 07:56:29 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/06/2026 14:58:02 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/06/2026 18:17:08 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:

- Ampliación de actuaciones de formación: SI 10 cursos
- Tiempo de trabajo de medios adscritos: SI 416 horas
- Ecografía urológica: SI

En lo referido al plazo de duración del contrato, se establece que será de **DOS (2) AÑOS**, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora ASPY PREVENCIÓN.S.L.U., con CIF.: B98844574, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- a) La documentación exigida en la cláusula 23º. del PCAP
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14º Garantía definitiva del PCAP

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DE LA “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“A/A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DE: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES



Visto el informe emitido por la Coordinadora de Educación, Doña Diana Vega Sánchez, relativo a aprobación de la firma de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, que dice:

“Este Ayuntamiento de San Fernando de Henares es el titular de cuatro centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil: las Escuelas Infantiles Acuarela y Polichinela y las Casas de Niños Huerta Chica y Jaramita. Estos cuatro centros forman parte de la Red de Escuelas Infantiles Públicas de la Comunidad de Madrid, que es la Administración que ostenta las competencias en materia educativa. La colaboración en la financiación y funcionamiento de los centros se regula mediante convenio específico en materia de Educación Infantil, suscrito por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.

El 6 de agosto de 2024 se suscribe el último Convenio en el que consta que cada curso se actualizará el compromiso de ambas administraciones mediante la firma de una Adenda a dicho Convenio, con vigencia para un curso escolar, que recoge las aportaciones de cada administración al funcionamiento de los centros educativos señalados más arriba.

Es por ello por lo que, con fecha 9 de junio de 2026, la Consejería de Educación hace llegar la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con objeto de que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares proceda a su firma. Así como circular con la calendarización y la relación de los documentos que se han de aportar para la formalización de dicha Adenda, y que se adjunta a continuación:



Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial
Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Ref: 49/09519 / 31/26

ADENDAS A LOS CONVENIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DOCUMENTACIÓN Y CALENDARIO CURSO ESCOLAR 2026-2027

Documentación:

1. Certificado sobre registro y contabilización de la aportación económica de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2026-2027: Certificado en el que se hace constar que la aportación de la Comunidad de Madrid ha sido registrada y contabilizada en los presupuestos del Ayuntamiento para los ejercicios 2026 y 2027, destinada a los fines establecidos en el convenio.

Calendario: Envío a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades antes del día 11 de septiembre de 2026.

2. Certificado sobre la justificación del empleo de la aportación de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2025-2026.

Calendario: Envío a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades antes del día 30 de diciembre de 2026.

3. Certificados municipales mensuales de funcionamiento (septiembre de 2026 a julio de 2027).

Calendario: Envío a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades la primera semana del mes siguiente al certificado.

4. Certificados escolares de las direcciones de los centros educativos incluidos en la adenda al convenio con la estructura funcional de cada centro (incluyendo el número de unidades y plazas ocupadas por nivel de edad y la relación de las cuotas aportadas por los alumnos) (septiembre de 2026 a julio de 2027).

Calendario: Envío a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades la primera semana del mes siguiente al certificado.

5. Certificado municipal con los precios de coste de los contratos para la gestión de las Escuelas Infantiles financiadas por el sistema de costes, en su caso.

Calendario: Envío a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades antes del 18 de septiembre de 2026.

Observaciones:

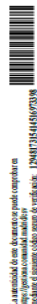
1*. Se adjuntan modelos de los documentos indicados.

2*. Se ruega que la documentación indicada sea remitida a través de ORVE o cualquier plataforma digital.

Jefa de la Unidad Técnica de Educación Infantil.

Firmado digitalmente por: MASPE BLANCO ROSA MARIA
Fecha: 2026.06.06 16:27

Rosa Mª Masipe Blanco.



DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000018
Código Seguro de Verificación: 64dbfdb1-12f9-4a3c-9ecc-1382aaddf9ae Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1780411 Fecha de impresión: 22/06/2026 07:56:29 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/06/2026 14:58:02 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/06/2026 18:17:08 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Estudiado el documento que nos remite la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se comprueba que se ajusta a la Orden 658/2026, de 26 de febrero, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2026-2027

Además, se ajusta a las características de los centros municipales de educación infantil de San Fernando de Henares y a los alumnos matriculados previstos, así como al precio del contrato en la EMEI Acuarela, cuya financiación es por costes.

Por todo ello, la Técnica de Educación que suscribe viene a informar favorablemente la firma de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES."

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO. - *Aprobar la firma de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.*

SEGUNDO. – *Notificar al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la firma de la mencionada Adenda al Convenio, a fin de que procedan a emitir Informe sobre retribuciones y gastos sociales abonados al personal de la EMEI Polichinela (Directora, Educadoras, Maestras y Conserje), desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.*

TERCERO. – *Notificar a la Intervención de este Ayuntamiento la firma de la mencionada Adenda al Convenio, a fin de que emita: 1) Certificado sobre registro y contabilización de la aportación económica de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2026-2027; 2) Certificado municipal con los precios de coste de los contratos para la gestión de las Escuelas Infantiles financiadas por el sistema de costes, en su caso; 3) Certificado sobre la justificación del empleo de la aportación de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2025-2026.*

CUARTO. – *Remitir la solicitud y documentación pertinente, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica

CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
(Firmado Electrónicamente)"

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000018
Código Seguro de Verificación: 64dbfdb1-12f9-4a3c-9ecc-1382aadf9ae Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1780411 Fecha de impresión: 22/06/2026 07:56:29 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/06/2026 14:58:02 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/06/2026 18:17:08 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE MAD CUP, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRAN PROYECTO FORMATIVO DE EDUCACIÓN EN VALORES, ALREDEDOR DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES**

Visto el informe del Técnico del Área de deportes con fecha 12 de junio de 2026.

Visto el informe de Secretaría relativo a la aprobación del convenio de colaboración con Mad Cup S.L. del 19 de junio de 2026 a 24 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por anualidades sucesivas.

Se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Convenio entre Mad Cup, S.L. y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la organización y puesta en marcha de un gran proyecto formativo y de educación en valores, alrededor del Torneo Internacional de Futbol Base. Entre los objetivos se encuentran los valores deportivos, la formación y acompañamiento del deportista, el deporte y los objetivos de desarrollo sostenible, el respeto a la figura de los árbitros, entrenadores y rivales, la educación audiovisual y el respeto de los derechos de propiedad intelectual; también contribuir, tanto a la proyección internacional de Madrid y su Comunidad. La duración será en el periodo comprendido entre 19 de junio de 2026 a 24 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por anualidades sucesivas.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000018
Código Seguro de Verificación: 64dbfdb1-12f9-4a3c-9ecc-1382aadb9ae Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1780411 Fecha de impresión: 22/06/2026 07:56:29 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/06/2026 14:58:02 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/06/2026 18:17:08 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



2º. Dar traslado del presente acuerdo Mad Cup, S.L.

3º. Realizar todos aquellos trámites necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de lo especificado en el Convenio.

San Fernando de Henares, a la fecha de firma.

*Fco Javier Corpa Rubio
ALCALDE-PRESIDENTE"*

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.